**CBCR-013781-2016-PRB-00693**

**13 de mayo de 2016**

**LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000003-UP**

**“Servicio de horas para el análisis de requerimientos, diseño y desarrollo de Sistemas para el control de la gestión administrativa para el Cuerpo de Bomberos de** **Costa Rica”**

|  |
| --- |
| **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** |

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con domicilio en San José, calle 18, avenida 3, costado norte de la parada de autobuses “La Coca Cola”, recibirá ofertas por escrito hasta las **10:00 horas del 13 de junio de 2016**, con todo gasto pagado e impuestos incluidos, para lo siguiente:

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I****ASPECTOS TÉCNICOS** |

1. **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

**Objeto de la Contratación:** Se requiere contratar un mínimo de 8000 horas anuales de análisis, diseño y desarrollo de sistemas de “software” *en  tecnología Java 8* para desarrollar y dar soporte a sistemas de gestión y control administrativo para el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, según el siguiente detalle.

|  |  |
| --- | --- |
| **Renglón** | **Descripción** |
| Único | Servicio mínimo de 8000 horas anuales de análisis, diseño y desarrollo de sistemas de “software” en tecnología Java 8 |

1. **Especificaciones técnicas**
2. El servicio de horas profesionales requeridas deberá ser brindado dentro de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos, específicamente en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones y estarán enfocadas a las siguientes actividades no obstante podrían incluirse otras no indicadas en el cartel pero de similar naturaleza y siempre relacionadas con el desarrollo de funciones, procedimientos, pantallas, consultas, reportes, servicios web, servicios de windows e integraciones de las aplicaciones.
3. Análisis de requerimientos
4. Diseño de Base de datos, de casos de uso y de procesos de automatización.
5. Desarrollo de las aplicación en lenguaje Java 8
6. Desarrollo de servicios web y servicios Windows que sean requeridos.
7. Puesta en marcha y acompañamiento de las funcionalidades desarrolladas y aprobadas por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

1. Sustitución Paulatina del sistema EVOLUTIONMAIN desarrollado en Developer, que hace uso de una base de datos ORACLE y para el cual se requiere el nuevo desarrollo de una nueva aplicación que contemple las siguientes etapas:
2. Diseño de una nueva base de datos en Microsoft SQL.
3. Definición de la arquitectura de la aplicación sobre la cual se estarían desarrollando sus funcionalidades.
4. Conceptualización de un sistema que incluya el desarrollo de procesos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, unidades extintoras y sus respectivos componentes, supervisión de los talleres de reparación y seguimiento de trámites administrativos relacionados con estos procesos.
5. El aplicativo a desarrollar deberá ir sustituyendo de manera paulatina las funciones que ejecuta el actual sistema EVOLUTIONMAIN con que cuenta el Cuerpo de Bomberos.
6. El aplicativo a desarrollar deberá mantener las integraciones que el EVOLUTIONMAIN posee con otros sistemas y podrá requerir la integración con sistemas adicionales.
7. En caso de ser requerido el desarrollo de la nueva herramienta debe contemplar el acceso a la consulta de información del sistema de información actual, así como incluir la migración de los datos básicos como catálogos, tareas, actividades, históricos, entre otros a la nueva base de datos conforme se vayan desarrollando funcionalidades.
8. Características Generales y Básicas de los nuevos aplicativos que se desarrollen por medio del presente contrato.
9. Deberán integrar todas sus funcionalidades de administración de usuarios con el sistema que para tal efecto posee el Cuerpo de Bomberos denominado SIGSA.
10. Deberán bitacorear todas sus transacciones en el sistema que para tal efecto posee el Cuerpo de Bomberos denominado SIBA.
11. Estándares de Programación institucional

Todos los desarrollos que se realicen deberán realizarme haciendo uso de los estándares de programación del Cuerpo de Bomberos, que incluyen estándares para el nombramiento de variables, de campos de tablas, de reportes, de consultas, etc.

Estos estándares serán proveídos por el Cuerpo de Bomberos.

1. Documentación y Control de Cambios

Todas las etapas que formen parte del cronograma de trabajo de los proyectos de desarrollo del nuevo aplicativo producto de este contrato deberán ser ampliamente documentados como parte del servicio y como mínimo se requiere que esa documentación contemple lo siguiente:

1. Documento con la definición de requerimientos, según el formato que utiliza el Cuerpo de Bomberos.
2. Descripción de los cambios en procedimientos y/o funciones, formas, consultas y/o reportes que se hayan realizado por parte del desarrollador
3. Documento de pruebas sugeridas para evaluar los cambios y ajustes realizados
4. Resultado de las pruebas
5. Aceptación por parte del Usuario final de los ajustes realizados.
6. Cualquier otro documento que sea solicitado por el Cuerpo de Bomberos que permita el control de cambios de las aplicaciones y la documentación de las mismas.
7. Metodología de desarrollo, tecnologías y documentación:

Para el desarrollo de los aplicativos se deberá hacer uso de la metodología ágil de programación denomina Scrum, la cual deberá ser oportunamente documentada en cada etapa de su ejecución, según cronograma que se establecerá sugún capítulo I, aparte VI, punto A.

La documentación mínima a generarse es la siguiente:

1. Documento con la definición de requerimientos.
2. Documento de Caso de Usos según el formato que el Cuerpo de Bomberos avale para este efecto.
3. Diseño conceptual de la Base de datos
4. Diccionario de datos detallado.
5. Descripción de los procedimientos y funciones a nivel de código fuente.
6. Diagramas de relación.
7. Control de Corrección de errores y trámite de ajustes

Para la documentación y control de los errores y ajustes que se requieran realizar a las funcionalidades que se encuentren en producción, se deberá hacer uso de la herramienta que el Cuerpo de Bomberos indique de tal manera que lleve un control de los tiempos de atención, de la cantidad de pruebas realizadas, así como cualquier otro aspecto relevante para el Cuerpo de Bomberos.

1. **CUADRO DE CALIFICACIÓN (TABLA PARA VALORACIÓN OFERTAS):**

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Organización y acorde con lo indicado en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

**FASE 1: OFERTA TECNICA**

* 1. **Experiencia en la prestación de los servicios similar naturaleza y en desarrollos de sistemas informáticos que automaticen flujos de trabajo (workflow) (50 puntos máximo):**

Deberá ser demostrada mediante los documentos fidedignos que demuestren un listado de empresas u organizaciones a las que el oferente ha brindado servicios de igual o similar naturaleza, así como detallada en el Anexo N° 1 de este cartel. La experiencia será valorada mediante la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Experiencia de Servicios | Puntaje a obtener |
| Más de 10 empresas | 50 puntos |
| De 8 a 10 empresas | 30 puntos |
| De 5 a 7 empresas |  20 puntos |
| De 2 a 4 empresas | 10 puntos |
| Menos de 2 empresas | 5 puntos |

Para efectos de valorar la experiencia, el Oferente debe indicar la siguiente información en el listado:

* Las actividades realizadas.
* Empresa u organización a la que se suministró servicio.
* Fecha de inicio y término de los servicios brindados.

Cabe mencionar que se valorará la experiencia de desarrollos relacionados con sistemas que automatices flujos de trabajo.

* 1. **Antigüedad en el mercado en la prestación de los servicios de desarrollo (50 puntos máximo):**

Según lo presentado en el Anexo N°1 de este cartel, se valorará la experiencia en años de servicio que tiene la empresa oferente.

Según el detalle de la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Experiencia de Servicios | Puntaje a obtener |
| Más de 9 años | 50 puntos |
| De 7 a 9 años | 30 puntos |
| De 3 a 6 años | 20 puntos |
| De 1 a 3 años | 10 puntos |

Puntaje máximo a obtener en la oferta técnica: 100 puntos

**P = P1 + P2 donde:**

P = Puntaje total fase 1.

P1 = Puntaje de Servicios Similares prestados a otras empresas.

P2 = Puntaje de Experiencia en Tiempo

100 = Puntaje máximo por obtener

A todas las ofertas que cumplan las condiciones y requerimientos establecidos en la FASE 1 de la evaluación (Oferta técnica) y que obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos, se les aplicará la evaluación de la FASE 2 (Oferta económica). Las ofertas con puntaje inferior a los 70 puntos en la primera FASE quedarán automáticamente excluidas del proceso.

**FASE 2: OFERTA ECONOMICA**

* 1. Precio (Máximo 100 puntos): Se asignarán 100 puntos a la oferta que cotice el menor precio por hora, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

**P = (P1 / P2) \*100**, donde:

 P = Puntaje por asignar

 P1 = Menor precio ofertado

 P2 = Precio de la oferta por evaluar

 100 = Puntaje máximo por obtener

1. **CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS DEL OFERENTE**
	1. La Administración se reserva el derecho de requerir los servicios objeto de este contrato, cualquier día del año y a cualquier hora, incluyendo días feriados y asuetos.
	2. El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
2. **REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE:**
	1. El oferente debe garantizar mediante manifestación expresa dentro de su oferta la disponibilidad de al menos cuatro (04) profesionales para brindar el servicio descrito en el requerimiento, durante la vigencia del contrato.
	2. **Personal Técnico propuesto**. El Oferente deberá proponer como mínimo a seis desarrolladores para brindar el servicio y cada uno deberá cumplir con los siguientes requisitos:
3. Contar con un grado académico mínimo de Bachiller Universitario en las carreras de Ingeniería de *Software* o de Sistemas, o Ciencias de la Computación. Se deberá aportar hoja de vida que incluya copia del certificado universitario. Estos profesionales serían los encargados de brindar el servicio de análisis, diseño y desarrollo requerido, así como el mantenimiento de las funciones que se pongan en producción.
4. Demostrar como mínimo dos años de experiencia en desarrollo de aplicaciones en las herramientas objeto del presente contrato, y en procesos específicos de automatización de flujos de trabajo. Para ello se debe completar el cuadro del anexo 2.
5. Todos los profesionales propuestos deben tener una antigüedad mínima de un año dentro de la empresa. Para verificar dicha información debe presentar fotocopia de las planillas de la CCSS del último año tomando como referencia la fecha de publicación de este concurso.
6. De todos los profesionales propuestos como desarrolladores al menos cuatro deben cumplir con el siguiente requisito:
	* 1. Certificados como desarrolladores en JAVA 8 o superior.

Para probar este requisito se deberá presentar por parte de cada uno de los desarrolladores propuestos una copia del certificado que comprueben esta información.

* 1. El oferente deberá designar a una persona como contraparte para que se encargue de la gestión del servicio contratado por parte de la empresa, con la persona designada para estos efectos en la Unidad de Tecnologías de Información y quien estará a cargo de efectuar periódicamente reuniones de seguimiento del servicio y de la ejecución contractual. Para ello deberá indicar en su Oferta el nombre, cedula y hoja de vida de la persona asignada.

Esta persona deberá tener como mínimo:

* Grado académico de bachiller universitario en alguna rama de sistemas de información, ingeniería de software, computación e informática, para lo cual deberá aportar la copia respectiva del título.

* Contar con al menos la experiencia de haber coordinado al menos dos contratos de similar naturaleza, esta información se valorara con la hoja de vida.

Las horas que esta persona dedique a las reuniones de seguimiento y coordinaciones del contrato no podrán ser cobradas como horas del servicio y sus costos deberán estar incluidos en el costo por hora técnica ofertada.

Esta persona no podrá ser parte del equipo de trabajo asignado a las labores de desarrollo de manera fija ni para sustituir personal.

* 1. **Garantía del servicio:** El oferente debe indicar expresamente dentro de la oferta que brindara una garantía, para la atención de fallas en los servicios contratados, la cual no podrá ser inferior a 6 meses y con vigencia a partir de la fecha en que la contraparte de Bomberos hubiesen dado la aceptación a satisfacción, habiéndose realizado al menos tres revisiones previas del producto desarrollado.

La garantía implica que el Adjudicatario debe estar disponible para iniciar, en un plazo no mayor a 4 horas, la atención de las fallas reportadas.

* 1. **Confidencialidad.** Toda información relacionada con esta contratación debe considerarse como **CONFIDENCIAL**, por lo tanto no puede ser divulgada a terceros por ninguna razón, además el oferente que resulte adjudicado debe asegurar el adecuado control interno de toda la información obtenida durante la contratación.

El oferente que resulte adjudicado deberá comprometerse a manipular y procesar la información institucional dentro de un ámbito de discreción, privacidad e integridad, de acuerdo con las políticas de control y seguridad institucionales.

Bajo ninguna circunstancia podrá utilizar los archivos o información del Cuerpo de Bomberos, para propósitos no contemplados en los procedimientos normales de desarrollo de la contratación.

Para comprobar este punto el oferente debe aportar declaración jurada en la que deberá comprometerse expresamente a que en caso de resultar adjudicatario mantendrá en reserva absoluta toda la información que se le entregue, genere o a la que tenga acceso en virtud de los servicios brindados por este contrato. En caso de que este aspecto sea violentado, el Cuerpo de Bomberos podrá entablar las correspondientes acciones legales, así como proceder con la interrupción de este contrato.

Este deber de confidencialidad deberá respetarse a lo largo de la contratación y aún después de su conclusión por un período de por vida, tanto por la empresa como por los funcionarios asignados o no a este contrato.

* 1. **Correo electrónico:** El oferente debe indicar expresamente dentro de su oferta, que posee un servicio de correo electrónico formal y que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a asignar a cada uno de los funcionarios del equipo de trabajo propuesto, una dirección de correo electrónico. Lo anterior, con el objetivo de establecer una comunicación interna entre el equipo de trabajo propuesto por el oferente y los funcionarios del Cuerpo de Bomberos.

El oferente debe garantizar el funcionamiento del sistema de correos ofrecido pues las comunicaciones remitidas por este medio se tendrán por eficaces y oficiales.

**No se aceptarán servicios de correo gratuitos o redes sociales dentro de la Internet de la institución como: *Yahoo*, *Hotmail, gmail, Facebook, twitter* y similares.**

* 1. **Medios de localización:** El oferente debe indicar en su oferta que dispone de un medio ágil para su localización como: teléfono, radiolocalizador y/o facsímil.
1. **CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ADJUDICATARIO:**
	1. Brindar el servicio dentro de la jornada laboral ordinaria administrativa del Cuerpo de Bomberos, comprendida entre las 7:45 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

Los profesionales propuestos por el Adjudicatario no estarán sujetos a ningún horario específico, sin embargo deberán tener disponibilidad conforme se indica en el párrafo anterior.

* 1. Dadas las características de la tecnología e infraestructura de las aplicaciones y la interacción de estas con diversos sistemas organizacionales, el servicio se deberá brindar en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos, en la Unidad de Tecnologías de Información, ubicadas en Santo Domingo de Heredia, edificio del Centro de Operaciones F-5.
	2. El Adjudicatario deberá aportar el ambiente de desarrollo requerido para brindar el servicio de manera adecuada, que incluya como mínimo los equipos de cómputo, computadores portátiles o de escritorio, que los desarrolladores necesitan, así como las licencias respectivas, incluyendo los lenguajes de programación (si fuere necesario). Cualquier licencia requerida para el desarrollo que no corresponda a licencias de bases de datos deben pertenecer a la empresa.
	3. Todo desarrollo de nuevos requerimientos, así como cualquier modificación o mejora realizada a los sistemas posteriormente deberá incluir la documentación técnica y formal respectiva.
	4. **El adjudicatario será el responsable de garantizar que el trabajo profesional e intelectual realizado producto de este contrato es propiedad del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Ni el adjudicatario ni su personal podrán alegar derechos de autor sobre los desarrollos que efectúen para y bajo la dirección del Cuerpo de Bomberos al amparo de este contrato.**
	5. El adjudicatario deberá aceptar, cumplir y respetar todas las normas, políticas, procedimientos, circulares y estatutos que el Cuerpo de Bomberos establezca en materia de seguridad informática, control interno y riesgo. Así mismo deberá acatar las leyes nacionales que hacen mención a estos temas y sobre delitos informáticos.
	6. En caso de que las tareas realizadas resultaran incorrectas por causas imputables al adjudicatario, no se reconocerá pago alguno de las horas dedicadas a ésta, hasta que se haya efectuado la corrección respectiva, excluyendo del pago el tiempo que se requiera para dicha corrección.
	7. Si se llegare a determinar que una falla se produjo como resultado de un error, omisión o incumplimiento de algún aspecto que debió ser cubierto por el desarrollo, mantenimiento o en general por cualquier actividad de las cuales es objeto esta contratación, la responsabilidad será exclusiva del adjudicatario, así como la realización de la solución consecuente, las cuales deberán ser asumidas por el Adjudicatario, sin que ello desmejore los servicios y tiempos que se están solicitando.
	8. El Cuerpo de Bomberos podrá si así lo considera conveniente implementar cualquier otro tipo de control que permita asegurar la efectividad y veracidad de los servicios contratados
	9. En caso de algún funcionario asignado a la contratación requiera ausentarse de manera temporal a causa de vacaciones, permisos o incapacidades, el adjudicatario deberá sustituir a dicho profesional el día completo, bajo ninguna circunstancia se aceptarán sustituciones parciales o por horas en un día.

Para ello contará con dos horas a partir de la hora de ingreso del recurso ausentado, esta sustitución deberá realizarse con un profesional que cumpla con las mismas características técnicas del funcionario a sustituir de tal manera que se asegure el servicio de continuo de horas de desarrollo al Cuerpo de Bomberos.

El Adjudicatario debe tener presente que debe contar con al menos dos profesionales adicionales a los que brindan el servicio a Bomberos para sustituir eventuales ausencias, estos profesionales deben cumplir o superar los requisitos del personal asignado que estaría sustituyendo y deberán contar con la aceptación del Cuerpo de Bomberos para su asignación como sustitutos.

Para el caso de sustitución del Personal, si por alguna situación la empresa requiere sustituir de manera definitiva a un recurso asignado a este contrato, podrá hacerlo comunicándolo por escrito al Cuerpo de Bomberos con al menos ocho días de anticipación y este se aceptará solo si la nueva persona asignada cuenta con los requisitos solicitados por esta contratación o los supera.

* 1. Cuando los profesionales se encuentren laborando en la Institución deberán conducirse de manera respetuosa y correcta, así también su vestimenta debe ajustarse a las Disposiciones Internas respecto a la vestimenta de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos; además, deben portar identificación visible de la empresa para la que laboran. El Cuerpo de Bomberos se reserva el derecho de solicitar la sustitución inmediata del técnico que incumpla con este punto.
	2. El personal asignado por el Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes aspectos:
		1. No fumar dentro de las instalaciones.
		2. No trabajar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas prohíbas o cualquier otra condición análoga.
		3. No comercializar o promover la venta de productos de hardware o software a los empleados del Cuerpo de Bomberos o a terceros mientras permanezca en la Institución.
		4. Utilizar vestimenta según la normativa vigente en el Cuerpo de Bomberos.
		5. Deberán mantenerse en el Área designada y no podrán permanecer o desplazarse sin razón a otras áreas o pisos del edificio salvo por situaciones debidamente justificadas.
	3. El Adjudicatario no podrá divulgar bajo ninguna circunstancia ningún tipo de información, dato, estadística o documento, a los cuales los técnicos tengan acceso ya sea en forma electrónica, física, verbal o cualquier otro medio, esto incluye la documentación generada a causa del presente contrato. Para tal efecto el Cuerpo de Bomberos se reserva el derecho de hacer revisiones periódicas y sin aviso previo, de los equipos de cómputo personal que los técnicos utilicen dentro de la Institución, para ello el técnico deberá facilitar la revisión de los equipos
	4. Se iniciará el proceso de resolución contractual si se presenta alguna de las siguientes situaciones:
		+ 1. Si al adjudicatario, se le aplican tres veces multas por atrasos injustificados o que no se haga entrega de un requerimiento.
			2. En caso de interrupción del servicio por parte del adjudicatario.
			3. Si durante el período de garantía de un mantenimiento, no se logra localizar al adjudicatario, por los medios definidos, o si a pesar de localizársele, no se presenta en el plazo definido para atender fallas.
			4. Si las bases de datos en mantenimiento por el adjudicatario presentan fallas constantes (más de dos fallas continuas del mismo tipo en el mismo mes) que, de acuerdo al criterio técnico, sean atribuibles al adjudicatario y hubieren sido reportadas con anterioridad.
			5. Si se da la utilización indebida o negligente de la información del Cuerpo de Bomberos, por prácticas imputables a la adjudicataria, serán consideradas factores de incumplimiento a la contratación y facultará al Cuerpo de Bomberos para dar por terminada la contratación, ejecutar la garantía de cumplimiento, congelar cualquier proceso de pago, congelar los montos pendientes de pago y establecer cualquier tipo de acción que a criterio de la Institución deba ejecutarse para resarcirse por los daños que el incumplimiento de la adjudicataria le haya generado.

De comprobarse la divulgación parcial o total de información catalogada o clasificada como confidencial, el Cuerpo de Bomberos procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

1. **REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL ADJUDICATARIO:**
	1. Para la ejecución del Contrato, en conjunto el Adjudicatario y el Cuerpo de Bomberos, crearán un Cronograma de Trabajo para cada sistema o grupo de requerimientos establecidos por Bomberos, mismo que incluirá fechas máximas de entregables, controles de avance y seguimiento. En caso de atraso de las fechas establecidas, se aplicarán las multas indicadas en este cartel

* 1. El Adjudicatario tendrá a su cargo el registro detallado de las labores, así como cualquier otro control asociado que le facilite, comprobar a la Organización que el servicio se está recibiendo, según lo establecido en este contrato. Para lo cual deberá establecer los controles necesarios para que el personal asignado brinde de manera eficiente y oportuna los servicios contratados

El registro debe contemplar como mínimo la siguiente información:

* Fecha.
* Descripción del trabajo realizado.
* Duración en horas y/o minutos del trabajo.
* Nombre y firma de la persona que brindó el servicio.
* Hora de inicio y de finalización de las actividades.
* Observaciones y sugerencias.

También se deberán diferenciar si los trabajos realizados son desarrollos nuevos o no.

Esta información debe estar siempre disponible para poder ser corroborada por la contraparte asignada por el Cuerpo de Bomberos para la ejecución del contrato. Así mismo, el Adjudicatario deberá comprometerse a cumplir con cualquier otra disposición de control establecida por Bomberos en aspectos de seguridad y riesgo.

* 1. El adjudicatario deberá presentar un informe de las labores realizadas mensualmente producto de este contrato, al Cuerpo de Bomberos. Este informe debe incluir copia de la bitácora de labores realizadas por cada profesional. El tiempo de confección tanto del Informe Mensual como de la bitácora serán contempladas como parte de este contrato. Se aclara que en caso de que el personal designado por la empresa adjudicataria no consigne la información el día en que realizó el trabajo, dichas horas laboradas no serán canceladas por el Cuerpo de Bomberos salvo casos muy calificados, autorizados por el encargado de la ejecución del contrato.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II****DELIMITACIÓN ASPECTOS FORMALES** |

1. **Criterio de desempate**: se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que hayan demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 8262 y sus reglamentos.

En caso de empate, la Organización considerará la siguiente puntuación adicional:

* PYME de industria: 5 puntos
* PYME de servicio: 5 puntos
* PYME de comercio: 2 puntos

Todo esto según lo dispuesto en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de que el empate persista se definirá por orden de relevancia según los siguientes factores:

* Puntuación Oferta Económica
* Puntuación Oferta Técnica

1. **Plazo para adjudicar:** El acto de adjudicación será emitido en un plazo no mayor al doble del plazo fijado para recibir ofertas, sin embargo, el dictado del acto de adjudicación procederá únicamente en caso de que efectivamente se cuente con los recursos presupuestarios para respaldar el resultado del concurso. El plazo para adjudicar podrá ser prorrogado por un tanto igual al indicado anteriormente.
2. **Forma de pago**:

El pago del servicio será mensual, mediante la presentación de la factura del mes vencido que debe presentar el Adjudicatario al Cuerpo de Bomberos, lo anterior junto con el informe sobre el servicio brindado durante el mes concluido.

No se realizará la autorización del pago hasta tanto el informe presentado por el Adjudicatario esté a satisfacción del criterio del órgano fiscalizador de Bomberos.

1. **Vigencia del contrato** Será por un año. Las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por períodos anuales hasta un máximo de tres (3) renovaciones. El acuerdo de renovación deberá ser suscrito formalmente por las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva.

No obstante, lo anterior el Cuerpo de Bomberos se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°202 al 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

1. **Garantía de Participación:**
	1. Monto: **1% del monto cotizado por las ocho mil horas.**
	2. Vigencia: Debe extenderse hasta por un mes adicional (30 días naturales) al plazo máximo establecido para dictar el acto de adjudicación

1. **Garantía de Cumplimiento:**
	1. Monto: 5% del monto máximo anual estimado.
	2. Vigencia: Hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual (artículos 40 y 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
2. **Póliza de Responsabilidad Civil**: El Adjudicatario deberá aportar antes de iniciar la ejecución del contrato o al retiro de la orden de compra, copia de la póliza de responsabilidad civil de servicios, la cual debe cubrir todo el periodo de la contratación y debe ser por un costo mínimo de ¢5,000,000.00, bajo la modalidad que más estime conveniente (límite único combinado o límite agregado anual por cuanto le corresponde asumir cualquier daño causado a los bienes propiedad del Benemérito Cuerpo de Bomberos o de terceros, con motivo de la prestación del servicio, siempre y cuando sean imputables al Adjudicatario o su personal.

La póliza debe ser tomada y mantenida a nombre del Adjudicatario, caso contrario, se tomará como incumplimiento de contrato, dando paso a los procedimientos que establece la legislación vigente, sin ninguna responsabilidad para la Administración

1. **Multas**: Cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, el Benemérito Cuerpo de Bomberos procederá a aplicar sobre la facturación mensual, o bien a ejecutar la garantía de cumplimiento cuando así proceda.

Se aplicarán multas cuando el adjudicatario incumpla con los tiempos de respuesta establecidos en el cronograma de trabajo acordado por ambas partes y dichos atrasos no sean atribuibles al Cuerpo de Bomberos, también se aplicará una multa cuando el servicio contratado se vea interrumpido por un periodo mayor a una hora por parte de cualquiera de los profesionales asignados al Cuerpo de Bomberos.

La multa, cuando así proceda, se aplicará de la siguiente manera:

* Por cada día de atraso en la entrega de los productos establecidos en el contrato, se cobrará un 2.5% hasta un máximo del 25% del monto total de la factura mensual.
* Por cada hora de interrupción del servicio contratado se cobrará un 0,5% hasta un máximo del 25% del monto total de la factura mensual.
1. Monto máximo anual estimado: ¢175.000.000,00
2. Las consultas de orden formal podrán formularse con el funcionario Gabriela Fiatt Fernández al teléfono 2547-3700 extensión 3850, o al correo electrónico gfiatt@bomberos.go.cr. Las consultas de orden técnico deben ser dirigidas a la señora Iveth Bolaños al teléfono 2507-8700.

**Nota importante:** El capítulo II de aspectos formales (formulario denominado "Pliego de condiciones generales") se considera parte integral de este concurso, por lo que el Oferente, a la hora de formular su cotización, deberá considerar lo descrito en sus cláusulas, quedando obligado a su vez a aportar los requisitos que se solicitan en ese aparte.

**Atentamente,**

**UNIDAD DE PROVEEDURÍA**

**Licda. Jéssica Delgado López**

**Jefe**

GFF

# ANEXO N° 1

## CUADRO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

## EN IMPLEMENTACIONES DE SERVICIOS DE SIMILAR NATURALEZA EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y EMPRESAS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la Institución o empresa** | **Descripción del****programa implementado** | **Director del proyecto por parte de la institución o empresa** | **Herramientas de desarrollo Utilizadas** | **Teléfono y correo electrónico del director del proyecto** | **Periodo de Implementación****(fechas)** |
| **Desde (MM/AAAA)** | **Hasta** **(MM/AAAA)** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

# ANEXO N° 2

**TABLA DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO**

**(Cumplimentar una hoja por profesional propuesto fijo y para sustitución)**

|  |
| --- |
| CUADRO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO |
| **Nombre del Funcionario:** | **Nivel Académico:** |
| **Nombre del Proyecto y descripción** | **Nombre de la Empresa** | **Funcionario Contacto de la Empresa** | **Teléfono** | **e-mail** | **Rol o función Realizada** | **Labores Realizadas** | **Herramientas de Desarrollo****utilizadas** | **Fecha Desde** | **Fecha Hasta** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |